



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5046/2011.-

ZAPALLAR, 29 de Diciembre de 2011.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Erica Valenzuela Olivares, de fecha 29 de Diciembre de 2011.

DECRETO:

1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **ERICA VALENZUELA OLIVARES**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en Calle _____ para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**ASISTENCIA A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE ZAPALLAR EN FORMULACION Y PRESENTACION DE PROYECTOS A SUBVENCIONES Y FONDEVE POR PARTE DE DICHAS INSTITUCIONES**".

2° El presente contrato regirá desde el día **1 de Enero de 2012** y hasta el **30 de Junio de 2012**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.

3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 431.667.-** (cuatrocientos treinta y un mil seiscientos sesenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

Por cada servicio adicional efectuado por la prestadora, en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, pagará a la prestadora la suma de \$ 16.667.- (dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos).

4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° **IMPUTESE** al gasto cuenta: **215.21.04.004.002.003**: denominado "**Otros Servicios Comunitarios**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / D.A. 5046.2011.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd.-